



Lanús, 13 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.872.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por el Sr. Tesorero Municipal, mediante nota de fecha 11 de mayo del año 2022, sobre los hechos que habrían ocurrido en la Sede del Centro de Atención Vecinal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de investigar los sucesos y deslindar las responsabilidades del personal municipal que eventualmente se pudiera encontrar involucrado, solicita el inicio del Sumario Administrativo, con suspensión preventiva de la agente Cecilia GRUCCIO, Legajo N° 26.596/2, quien cumple función de cajera de la mencionada sede;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Cecilia GRUCCIO, Legajo N° 26.596/2, a fin de investigar el hecho denunciado, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente eventual imputación de cargos.

Artículo 2º: Designase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Suspéndase con carácter preventivo a la agente Cecilia GRUCCIO, Legajo N° 26.596/2, por el término de sesenta (60) días, a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 14.656.

Artículo 4º: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la agente Cecilia GRUCCIO, Legajo N° 26596/2, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos; tome conocimiento la Secretaría de Gobierno; cumplido, remítase copia certificada a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos primero y segundo del presente; y archívese.

